



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 16 de enero de 2015

NÚM. 6

### S U M A R I O

#### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir la normativa vigente y las sentencias judiciales por las que se estipulan las condiciones en las que se deben incluir trabajadoras sociales en las Zonas Básicas de Salud. Aprobación por la Comisión de Salud (Pág. 3).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar y reforzar las acciones educativas, de intervención social y sanitarias destinadas a la erradicación del VIH-SIDA a través de su prevención, detección y seguimiento. Aprobación por la Comisión de Salud (Pág. 4).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir la ludopatía en el Plan Foral de Drogodependencias en el ámbito de la adicciones sin sustancia. Aprobación por la Comisión de Salud (Pág. 4).
- Resolución por la que el Parlamento de Navarra reconoce la labor y el esfuerzo realizado por los agentes socioeconómicos de Sakana con el resultado del 'Plan Estratégico Sakana 2020'. Aprobación por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (Pág. 5).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de España a retirar los recursos interpuestos contra diversos ayuntamientos navarros que decidieron abonar un complemento personal por la pérdida de poder adquisitivo amparándose en la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Pág. 6).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que no se tome ninguna decisión que suponga la eliminación definitiva de la Fundación CRANA. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Pág. 6).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cambiar los paneles de entrada de la ciudad para que aparezcan los dos nombres oficiales de Pamplona. Aprobación por la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior (Pág. 7).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra apoya la medida del Gobierno de España para promover la divulgación entre el alumnado de los centros escolares del testimonio de las víctimas del terrorismo de ETA. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 7).

- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra considera urgente que se garantice el tratamiento de nuevos antivirales para el tratamiento de la hepatitis C a todas las personas que lo necesiten. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 8).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra reprueba el atentado contra el monolito dedicado a los once republicanos fusilados en el monte Ezkaba. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 8).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se solidariza con la ciudadanía francesa objetivo del criminal atentado contra el semanario “Charlie Hebdo”. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 9).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre las previsiones del Gobierno de Navarra en relación con la aplicación de la disposición décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marisa de Simón Caballero (Pág. 10).
- Pregunta sobre los servicios de Pediatría del Centro de Salud del Casco Viejo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García (Pág. 11).
- Pregunta sobre las viviendas de alquiler vacías, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría (Pág. 12).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Ponencia para analizar y constatar las dinámicas que se han realizado y se están realizando en la política de adopción nacional e internacional, así como sobre los criterios y actuaciones en este ámbito y profundizar en el desarrollo legislativo y normativo referente a las adopciones. Normas de funcionamiento interno (Pág. 13).

**SERIE H:****Otros Textos Normativos:**

- Decreto-ley Foral 2/2014, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan para el año 2015 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se actualizan las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos (Pág. 14).
- Modificación de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales (Pág. 16).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir la normativa vigente y las sentencias judiciales por las que se estipulan las condiciones en las que se deben incluir trabajadoras sociales en las Zonas Básicas de Salud**

*APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir la normativa vigente y las sentencias judiciales por las que se estipulan las condiciones en las que se deben incluir trabajadoras sociales en las Zonas Básicas de Salud”, aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a cumplir la normativa vigente y las sentencias judiciales por las que se estipulan las condiciones en las que se deben incluir trabajadoras sociales en las Zonas Básicas de Salud.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a trabajar directamente con los profesionales y abordar un proceso al objeto de consensuar y definir la distribución de plantillas, cargas de trabajo y demás aspectos organizativos.

3. El Parlamento de Navarra reconoce la relevancia de la figura del trabajador o trabajadora social, más si cabe en la actual situación socioeconómica, que tiene incidencia directa en la calidad de vida, la situación social y la salud de las personas.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar una atención sanitaria pública integral a toda la ciudadanía de Navarra, con la equidad, universalidad y accesibilidad como premisas básicas”

Pamplona, 13 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar y reforzar las acciones educativas, de intervención social y sanitarias destinadas a la erradicación del VIH-SIDA a través de su prevención, detección y seguimiento**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar y reforzar las acciones educativas, de intervención social y sanitarias destinadas a la erradicación del VIH-SIDA a través de su prevención, detección y seguimiento”, aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que garantice y refuerce las acciones educativas, de intervención social y sanitarias destinadas a la erradicación del VIH-Sida a través de su prevención, detección y seguimiento; y a que garantice la sostenibilidad económica de las

asociaciones y centros comunitarios que han demostrado su eficiencia y eficacia complementando la acción de los organismos públicos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que desarrolle acciones concretas, para disminuir la alta incidencia de nuevas transmisiones de VIH relacionadas con prácticas sexuales de riesgo que se están produciendo en Navarra.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se refuercen y financien los programas de reducción de daños en el ámbito de las drogas que tanto han contribuido al control de la epidemia del VIH-Sida”

Pamplona, 13 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir la ludopatía en el Plan Foral de Drogodependencias en el ámbito de la adicciones sin sustancia**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir la ludopatía en el Plan Foral de Drogodependencias en el ámbito de la adicciones sin sustancia”, aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incluir de manera efectiva la ludopatía en el Plan Foral de Drogodependencias, en el ámbito de las adicciones sin sustancia, y a realizar campañas específicas de información y concienciación de un problema que va en auge, especialmente entre la juventud.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer mecanismos formales y estables de coordinación entre la citada asociación y los departamentos de Salud, Educación y Políticas Sociales, al objeto de realizar un plan específico de prevención de la ludopatía juvenil, que contemple la formación para familias, profesionales sanitarios y profesorado, así como la elaboración de materiales educativos para trabajar este tema en los centros educativos.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a dotar de medios suficientes las iniciativas encaminadas a prevenir y tratar la ludopatía, una lacra de graves consecuencias personales, familiares y sociales.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a analizar las medidas normativas que

podiera adoptar, al objeto de establecer medidas de control en los establecimientos de apuestas deportivas para evitar que menores de edad puedan acceder a ellos.”

Pamplona, 13 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Resolución por la que el Parlamento de Navarra reconoce la labor y el esfuerzo realizado por los agentes socioeconómicos de Sakana con el resultado del 'Plan Estratégico Sakana 2020'**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que el Parlamento de Navarra reconoce la labor y el esfuerzo realizado por los agentes socioeconómicos de Sakana con el resultado del 'Plan Estratégico Sakana 2020'”, aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra reconoce la labor y el esfuerzo realizado por los agentes socioeconómicos de Sakana y cuyo resultado ha sido el “Plan Estratégico Sakana 2020”.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a estudiar las acciones contempladas en el plan estratégico, integrarlas en las políticas generales de promoción económica y ser parte activa en su puesta en práctica.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a buscar acuerdos con los promotores del “Plan Estratégico Sakana 2020” para la dotación de los recursos (estructurales, humanos y financieros) que requiere la puesta en marcha efectiva de las acciones del plan y a colaborar activamente en la misma.”

Pamplona, 13 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de España a retirar los recursos interpuestos contra diversos ayuntamientos navarros que decidieron abonar un complemento personal por la pérdida de poder adquisitivo amparándose en la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de España a retirar los recursos interpuestos contra diversos ayuntamientos navarros que decidieron abonar un complemento personal por la pérdida de poder adquisitivo amparándose en la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre”, aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de

enero de 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que retire los recursos interpuestos contra diversos ayuntamientos navarros que decidieron abonar un complemento personal por pérdida de poder adquisitivo amparándose en la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre”

Pamplona, 14 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que no se tome ninguna decisión que suponga la eliminación definitiva de la Fundación CRANA**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que no se tome ninguna decisión que suponga la eliminación definitiva de la Fundación CRANA”, aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que no se tome ninguna decisión

que suponga la eliminación definitiva de la Fundación CRANA para que sea el próximo Gobierno que surja de las elecciones forales de 2015 quien tenga la libertad para tomar esa decisión y decida si Navarra puede tener un futuro sin una política de sostenibilidad y sin dotar esa política de los recursos necesarios para desarrollarla entre los que incluimos a Fundación CRANA como pilar fundamental”

Pamplona, 14 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cambiar los paneles de entrada de la ciudad para que aparezcan los dos nombres oficiales de Pamplona**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cambiar los paneles de entrada de la ciudad para que aparezcan los dos nombres oficiales de Pamplona,” aprobada por la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día

14 de enero de 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a cambiar los paneles de entrada a la ciudad, con el fin de que en los mismos figuren los dos nombres oficiales de Pamplona”

Pamplona, 14 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra apoya la medida del Gobierno de España para promover la divulgación entre el alumnado de los centros escolares del testimonio de las víctimas del terrorismo de ETA**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra apoya la medida del Gobierno de España para promover la divulgación entre el alumnado de los centros escolares del testimonio de las víctimas del terrorismo de

ETA y de su relato de los hechos con el fin de mantener viva su memoria y que los más jóvenes conozcan de primera mano nuestra historia reciente y el dolor causado en Navarra”

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra considera urgente que se garantice el tratamiento de nuevos antivirales para el tratamiento de la hepatitis C a todas las personas que lo necesiten**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra considera urgente y absolutamente necesario que el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, sin dilación alguna y desde el reconocimiento y desarrollo de las competencias que en materia de salud tiene determinadas la Comunidad Foral, proceda a definir un protocolo de utilización de los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis C, de forma que se garantice, por prescripción facultativa y por lo tanto por criterio médico, este tratamiento a todas las personas que lo necesiten, sin que el coste de estos medicamentos puedan suponer barrera alguna de acceso a los mismos.

2. El Parlamento de Navarra pide al Gobierno de Navarra y en concreto al Departamento de Salud, que rechace la denominada Estrategia Terapéutica de priorización para el uso de AAD

para el tratamiento de la hepatitis crónica por virus C en su formato actual, y de inmediato, desarrolle una nueva estrategia que tenga en cuenta las opiniones de los expertos clínicos y también la de los propios pacientes representados en las distintas asociaciones, de tal forma que las personas con enfermedad hepática avanzada (hepatitis C) puedan acceder de forma inmediata a los nuevos fármacos, incluyendo en dicha categoría a pacientes con cirrosis hepática (compensadas y descompensadas) pacientes en lista de espera de trasplante hepático, trasplantados, y pacientes que no respondan a las terapias previas.

3. El Parlamento de Navarra apoya las reivindicaciones de las asociaciones de enfermos de hepatitis C y de las ONG que trabajan con personas infectadas o coinfectadas de VIH y muestra su solidaridad con todas las personas afectadas”

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra reprueba el atentado contra el monolito dedicado a los once republicanos fusilados en el monte Ezkaba**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra muestra su reprobación más rotunda ante este atentado a la memoria de estas personas asesinadas por defender la democracia y la libertad del pueblo navarro frente a la dictadura franquista.

El Parlamento de Navarra exige que se tomen las iniciativas legales necesarias para que los res-

ponsables de esta actuación respondan por el agravio cometido.

El Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con las familias de las personas fusiladas en dicho lugar y con los Ayuntamientos de Santacara, Murillo el Fruto y Berriozar por el agravio cometido también contra ellos.”

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera



## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se solidariza con la ciudadanía francesa objetivo del criminal atentado contra el semanario “Charlie Hebdo”.**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra, haciéndose eco del sentimiento de la sociedad navarra, traslada su solidaridad fraternal a la ciudadanía francesa, que ha sido objetivo final del criminal atentado contra el semanario satírico Charlie Hebdo. Por haber sufrido durante muchos años los efectos criminales del fanatismo, Navarra siente de forma

especial la agresión perpetrada en París contra la convivencia y la libertad de expresión.

2. El Parlamento de Navarra reafirma, en representación de la sociedad navarra, su rechazo a toda forma de violencia e intolerancia, así como su compromiso con los valores cívicos que aspiran a hacer de Europa un espacio de diálogo, respeto y cooperación entre diferentes”

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre las previsiones del Gobierno de Navarra en relación con la aplicación de la disposición décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO*

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las previsiones del Gobierno de Navarra en relación con la aplicación de la disposición décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria Foral del grupo Izquierda-Ezkerra, con arreglo al Reglamento de la Cámara y para ser respondida por escrito por el Gobierno de Navarra, formula la siguiente pregunta.

La disposición decimosegunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, prevé la

recuperación de parte de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, dejada de percibir por el personal del sector público por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

Dicha disposición prevé que "cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria," fijando como límite de la recuperación la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de dicha paga extraordinaria o el equivalente a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir para el personal que en su régimen retributivo no incluya la percepción de pagas extraordinarias.

Dado que al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra le fue aplicado el citado Real Decreto-ley 20/2012 y dejó de percibir la paga extraordinaria de diciembre de 2012, interesa que el consejero competente conteste a lo siguiente:

¿Qué previsiones tiene el Gobierno de Navarra sobre la aplicación de la disposición decimosegunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra?

Pamplona-Iruña, a 30 de diciembre de 2014

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

## Pregunta sobre los servicios de Pediatría del Centro de Salud del Casco Viejo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI LEUZA GARCÍA

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los servicios de Pediatría del Centro de Salud del Casco Viejo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA PREGUNTA

El Parlamentario Foral Sr. D. Patxi Leuza García, al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

El pasado día 2 de enero el centro de salud del Casco Viejo no pudo atender las demandas de pediatría por no contar con ningún profesional para ello.

Desde el propio centro, recomendaban a los padres y madres que acudieran a los Servicios de

Urgencias, con lo que se contribuye a la masificación de un servicio cuyo funcionamiento, por definición, está configurado de otra manera.

Asimismo, el centro tuvo que aplazar y reorganizar todas las citas ordinarias previstas para ese día y trasladarlas a otra fecha.

Desgraciadamente, no es la primera vez que esto ocurre, ya que a lo largo del pasado año 2014 ha sucedido lo mismo en varias ocasiones.

Este Parlamentario Foral quiere formular al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta:

- ¿Cuáles han sido las razones por las que se ha dado este contratiempo en los servicios de Pediatría del centro de salud del Casco Viejo?

- ¿Está el Departamento de Salud en condiciones de garantizar un funcionamiento del Servicio de Pediatría normalizado?

- ¿Qué procedimiento sigue el departamento para cubrir las bajas o sustituciones del personal de pediatría en los centros de salud?

- ¿Dispone el departamento un listado de pediatras suplentes?

- ¿En qué otros centros de salud se han dado casos de derivación de la atención pediátrica a otros centros al no poder sustituir al personal?

Pamplona, a 7 de enero de 2015

El Parlamentario Foral: Patxi Leuza García

## Pregunta sobre las viviendas de alquiler vacías

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. TXEMA MAULEÓN ECHEVERRÍA

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las viviendas de alquiler vacías, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Txema Mauleón Echeverría, miembro del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara, solicita contestación por escrito a las siguientes preguntas:

Exposición de motivos

En anterior solicitud de información, desde la Consejería de Vivienda se me informaba de que 270 viviendas privadas protegidas de alquiler estaban vacías a fecha de octubre de 2014. Igualmente, desde la Consejería de Economía se nos informaba de la existencia de 172 viviendas vacías de un total de 436 de propiedad del Gobierno de Navarra.

¿A qué es debido ese hecho teniendo en cuenta la amplia demanda existente en el censo único de vivienda? ¿Tiene prevista alguna actuación para que dichas viviendas sean ofrecidas en alquiler protegido?

Igualmente, con la aprobación de la Ley Foral 27/2014, de 24 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra, estableciendo los módulos aplicables a las actuaciones protegibles

en materia de vivienda y creando el Registro General de Viviendas de Navarra, se introdujo una enmienda que en su punto 6 dice textualmente: «6. No se podrá exigir aval para concluir el contrato de arrendamiento de alquiler público». Posteriormente a la publicación de esta ley en el B.O.N., hemos recibido una queja de que una empresa privada que gestiona alquiler protegido con derecho a subvención, ha exigido aval previo a la firma del contrato.

¿Tiene constancia de ello el Consejero? ¿Qué medidas piensa adoptar para que se cumpla la ley en ese extremo?

Igualmente, se aprobaron en la citada ley dos disposiciones adicionales.

«Disposición adicional decimocuarta. Pago de la Contribución Urbana

En los contratos de arrendamiento de viviendas protegidas, la contribución urbana será en todos los casos sufragada por el arrendador no pudiendo ser transferido su pago al arrendatario».

«Disposición adicional decimoquinta. Adjudicación y renovación de contratos de arrendamiento

En la adjudicación y renovación de contratos de arrendamiento de viviendas de protección oficial y viviendas adscritas a la Bolsa de Alquiler, se tendrán en cuenta, para acceder a una subvención, los datos derivados de la declaración de la renta del año anterior, salvo que por variación de la situación laboral o económica de los interesados en el año en curso los ingresos se hayan reducido, en cuyo caso se atenderán a los datos reales del momento en que se produzca la renovación, pudiéndose solicitar una actualización de la subvención en cualquier momento en que dicha situación económica o laboral haya cambiado».

Ante ello preguntamos: ¿cómo va a proceder el departamento para hacer cumplir esas disposiciones? ¿En qué plazos?

Pamplona-Iruña a 8 de enero de 2015

El Parlamentario Foral: Txema Mauleón Echeverría

Serie G:  
**INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

**Ponencia para analizar y constatar las dinámicas que se han realizado y se están realizando en la política de adopción nacional e internacional, así como sobre los criterios y actuaciones en este ámbito y profundizar en el desarrollo legislativo y normativo referente a las adopciones**

*NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las "Normas de funcionamiento interno de la Ponencia para analizar y constatar las dinámicas que se han realizado y se están realizando en la política de adopción nacional e internacional, así como sobre los criterios y actuaciones en este ámbito y profundizar en el desarrollo legislativo y normativo referente a las adopciones," aprobadas por la Ponencia correspondiente en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

**Primera.** La ponencia tiene por objeto analizar y constatar las dinámicas que se han realizado y se están realizando en la política de adopción nacional e internacional, así como sobre los criterios y actuaciones en este ámbito y profundizar en el desarrollo legislativo y normativo referente a las adopciones, y la elaboración del correspondiente informe.

Una vez elaborado el informe se elevará junto con los votos particulares, que en su caso se presenten, a la Mesa de la Cámara, que lo remitirá a los miembros de la Comisión para su debate y votación.

**Segunda.** La ponencia estará integrada por los Parlamentarios Forales siguientes:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Rapún León (UPN).  
 Suplente: Ilmo. Sr. D. Javier Lorente Pérez.

Ilma. Sr. D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ochoa Canela, (SN).  
 Suplente: Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba.

Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran (Bildu).  
 Suplente: Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren J. Aranoa Astigarraga.

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nekane Pérez Irazabal (Aralar-NB).  
 Suplente: Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Asun Fdez. de Garaialde.

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Amaya Zarranz Errea (PPN).

Suplente: Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba.

Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría (IE).

Suplente: Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno.

Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García, (No adscrito).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

**Tercera.** La ponencia ha elegido Presidente a D. Bikendi Barea Aiestaran, que podrá ser sustituido, en su caso, por el miembro de la ponencia de mayor edad. Actuará como Secretario el Letrado que asiste a la ponencia, o quien le sustituya.

**Cuarta.** La ponencia adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los miembros-portavoces contará en la ponencia con tantos votos como Parlamentarios integran su respectivo Grupo Parlamentario. El Parlamentario Foral No Adscrito dispondrá de un voto.

**Quinta.** La ponencia podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar, por conducto de la Presidencia de la Cámara, la asistencia de los cargos y funcionarios competentes o la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otros especialistas en la materia.

**Sexta.** La ponencia establecerá el plan de trabajo con las audiencias y actividades que estime necesarias para la buena marcha de sus trabajos. Dicho plan será comunicado a la Mesa de la Cámara.

**Séptima.** La ponencia desarrollará sus funciones hasta la finalización del trabajo encomendado que deberá concluir el día 31 de marzo de 2015.

**Octava.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"

Pamplona, 13 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

**Serie H:**  
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

**Decreto-ley Foral 2/2014, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan para el año 2015 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se actualizan las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos**

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la facultad que le reconoce el artículo 21 bis de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra ha aprobado el Decreto-ley Foral 2/2014, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan para el año 2015 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se actualizan las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos, publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 254 de 31 de diciembre de 2014, que ha remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que el debate y votación sobre la convalidación o derogación del Decreto-ley Foral 2/2014, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan para el año 2015 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se actualizan las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos, se realizará en el Pleno del día 27 de enero de 2015.

**2.º** Ordenar la publicación de este Acuerdo y del referido Decreto-ley Foral en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de enero de 2015.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Decreto-Ley Foral 2/2014, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan para el año 2015 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se actualizan las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, el Parlamento de Navarra aprobó una serie de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. La adopción de las referidas medidas se fundamentó en la situación económico-presupuestaria existente en esos momentos y su vigencia se limitó para la mayoría de ellas al año 2012, quedando pendiente para su análisis en un momento posterior si su vigencia se debía prorrogar o no para los años posteriores.

Por Ley Foral 25/2012, de 26 de diciembre, el Parlamento de Navarra prorrogó para el año 2013 determinadas medidas de las previstas en la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio. De la misma manera, mediante Decreto-ley Foral 1/2013, de 30 de diciembre, se prorrogaron las mismas medidas para el año 2014.

Teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron la prórroga de dichas medidas para el año 2014, se hace necesario darles continuidad en el año 2015, lo cual se precisa recoger en una norma de rango legal.

En este sentido, el decreto-ley foral incluye la prórroga de las mismas medidas que han estado vigentes en los años 2013 y 2014, de acuerdo con la voluntad de la mayoría del Parlamento recogida



en la citada Ley Foral 25/2012, de 26 de diciembre, y que son las siguientes:

- Suspensión de la prolongación de la permanencia del personal en el servicio activo.
- Supresión de las dietas por razón del servicio.
- Límites en las tarifas de la modalidad de “Uso especial” del Servicio de Asistencia Sanitaria.
- Medidas relativas a los miembros del Gobierno de Navarra y resto de altos cargos.

Por otro lado, el artículo 25.2 de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que la cuantía de las pensiones se actualizará anualmente en el porcentaje que, para cada ejercicio económico, establezca la correspondiente Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra. A este respecto, hay que tener en cuenta la inexistencia de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2015, dado que el Parlamento de Navarra, por acuerdo del Pleno adoptado el día 25 de noviembre de 2014, ha rechazado el proyecto remitido por el Gobierno de Navarra en el que se incluía la referida actualización.

Por tanto, procede la aprobación de una norma de rango legal en la que se recoja la actualización para el año 2015 de las pensiones de las clases pasivas de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra. Al igual que en años anteriores, se toma como referencia el incremento que experimenten con carácter general ese año las pensiones públicas, de acuerdo con lo que disponga al respecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En la actualización recogida en este decreto-ley foral se contemplan determinadas situaciones que deben tener un tratamiento específico, como son las pensiones mínimas de viudedad y orfandad, dado que la normativa vigente regula su referencia al salario mínimo interprofesional. Así mismo, y en aplicación de la normativa vigente en materia de pensiones públicas, se determina que no se actualizarán las pensiones que, por sí solas o en concurrencia con otras pensiones públicas percibidas por el mismo beneficiario, superen la cuantía máxima anual establecida con carácter general para las pensiones públicas.

El artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento

del Régimen Foral de Navarra, establece en su número 1 lo siguiente:

“1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad el Gobierno de Navarra podrá dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de decretos-leyes forales. No pueden ser objeto de decreto-ley foral el desarrollo directo de los derechos, deberes y libertades de los navarros y de las instituciones de la Comunidad Foral regulados en la presente ley orgánica, la reforma de la misma ni de las leyes forales dictadas en su desarrollo a las que se hace mención expresa en ella, el régimen electoral ni los Presupuestos Generales de Navarra.”

Las circunstancias descritas con anterioridad, entre las que destaca la inexistencia de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2015, justifican la necesidad de la aprobación de un decreto-ley foral, al concurrir una situación de extraordinaria y urgente necesidad, tal como exige el artículo de la Ley Orgánica, como es el hecho de que tanto las medidas urgentes en materia de personal como la actualización de las pensiones deben entrar en vigor el 1 de enero del referido año.

En virtud de todo ello, y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil catorce,

#### DECRETO:

**Artículo 1.** Medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Se prorrogan para el año 2015 las medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra previstas en los artículos 1, 5, 6 y 8 de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio.

**Artículo 2.** Actualización de las pensiones de las clases pasivas del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Con efectos de 1 de enero de 2015, las pensiones de las clases pasivas del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra con derecho a actualización según la normativa vigente tendrán el incremento que experimenten ese año con carácter general las pensiones públicas.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las pensiones mínimas de viudedad y de orfandad se sujetarán a la referencia establecida en la normativa vigente al salario mínimo interprofesional.

3. En aplicación de la normativa vigente en materia de pensiones públicas, la actualización no se aplicará a las pensiones ya reconocidas o que en el futuro se reconozcan que, por sí solas o sumándole, en su caso, el importe de otras pensiones públicas percibidas por el mismo beneficiario, superen la cuantía máxima anual establecida para las pensiones públicas.

**Disposición final primera.** Remisión al Parlamento de Navarra.

Este decreto-ley foral será remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación, conforme a lo establecido en el artículo 21 bis.2 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

**Disposición final segunda.** Entrada en vigor.

El presente decreto-ley foral será publicado en el Boletín Oficial de Navarra y entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

## Modificación de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales

En sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Mediante acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 20 de enero de 2014, de conformidad con la Junta de Portavoces, se resolvió la realización de las consultas pertinentes con la Seguridad Social al objeto de evaluar las posibilidades de articular con este organismo un acuerdo que posibilitase el acogimiento de los Parlamentarios y Parlamentarias Forales al régimen general de la Seguridad Social, al igual que el resto de los trabajadores. En la misma sesión se acordó igualmente que, de no ser posible la suscripción de un convenio en los términos expresados, se acometerían las reformas precisas de la normativa parlamentaria a fin de garantizar a los Parlamentarios Forales cesantes la cobertura correspondiente del régimen de Seguridad Social.

Vistos los informes del Letrado Mayor y del Interventor en los que se deja constancia de la imposibilidad de la suscripción de un convenio con la Seguridad Social en los términos expresados en el acuerdo de 20 de enero de 2014 y atendiendo a la propuesta formulada por todos los Grupos Parlamentarios y un Parlamentario Foral no adscrito, en la que se postula la adopción de un sistema de cobertura de la seguridad social similar al establecido para los miembros cesantes del Gobierno de Navarra en su normativa específica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra,

previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales, cuyo texto se inserta a continuación.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### Modificación de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales

**Artículo 1.** Se añade una nueva letra d) al art. 5 de la Norma sobre retribuciones, del siguiente tenor:

“d) Si durante el periodo de las prestaciones no procede que el interesado se encuentre dado de alta en el sistema de Seguridad Social, este podrá suscribir un Convenio Especial con la Seguridad Social y tendrá derecho al reintegro de las cotizaciones derivadas del mismo”

**Artículo 2.** Se modifica la letra a) del apartado 4 del artículo 7 de la Norma sobre retribuciones, que tendrá la siguiente redacción:

“a) Tener cumplidos cincuenta y ocho años al causar baja en el Convenio Especial citado en el apartado 1 y contar con un periodo mínimo de cotización de quince años”